

PERGAMINO, Febrero 24 de 1997.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada el día 21 de Febrero de 1997, al considerar el Expediente: D-3/97 D.E. eleva Expte. A-28/97 **INTENDENTE MUNICIPAL** Ref: Suscribe ad-referendum de la pertinente convalidación por parte del H.C.D. convenio con el Consejo Provincial de la Flia. y Desarrollo Humano para subvencionar niños en Centros Comunitarios Municipales.-

Sancionándose la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º-** Convalídase el Decreto dictado por el Departamento ----- Ejecutivo registrado bajo el N° 11.766 de fecha 30 de Diciembre de 1996, mediante el cual se suscriben convenios de cooperación con el **CONSEJO PROVINCIAL DE LA FAMILIA Y DESARROLLO HUMANO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES - Area de Promoción de la Infancia -** con el objeto de subvencionar la atención gratuita de niños de ambos sexos, provenientes de familias con N.B.I. que necesiten de estos aportes para atender la formación y crianza de sus hijos que concurren a los Centros Comunitarios Municipales:

- CASA DEL NIÑO CENTRO COMUNITARIO OTERO
- CASA DEL NIÑO CENTRO COMUNITARIO FE Y PATRIA
- CASA DEL NIÑO CENTRO COMUNITARIO JOSE HERNANDEZ
- CASA DEL NIÑO CENTRO COMUNITARIO 12 DE OCTUBRE
- CASA DEL NIÑO CENTRO COMUNITARIO VILLA SAN JOSE
- CASA DEL NIÑO CENTRO COMUNITARIO VILLA ALICIA
- CASA DEL NIÑO ACEVEDO
- CASA DEL NIÑO M. OCAMPO
- CASA DEL NIÑO URQUIZA
- JARDIN MATERNAL BARRIO JOSE HERNANDEZ

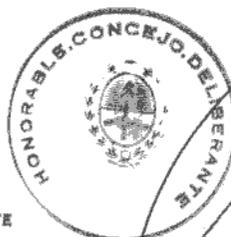
**ARTICULO 2º-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efec- ----- tos.-

saludarlo atentamente.-

Hago propicia la oportunidad para

**ORDENANZA N° 4288/97.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE